

Departamento: Bienestar Social.

Tipo de expediente: Contratación administrativa.

Tipo de servicio: Contratación administrativa para la prestación del servicio de atención psicosocial en la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta.

Tipo de procedimiento: Negociado, sin publicidad y con varios criterios de adjudicación

Tipo de documento: Acuerdo de Adjudicación.

Año: 2013.

Aitor Basterretxea Mardaras, Secretario-Interventor de la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta, por medio de la presente, certifico que la Junta Plenaria de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 22 de agosto de 2013, entre otros, adoptó el acuerdo siguiente:

“Habiendo dado inicio al expediente de contratación administrativa mediante procedimiento negociado, sin publicidad y con varios criterios de adjudicación del servicio que tiene por objeto la prestación del servicio de atención psicosocial en la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta.

Visto tanto el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares como el Pliego de Condiciones Técnicas redactados para la adjudicación del presente servicio; además de la restante documentación obrante en el expediente administrativo de referencia.

Visto el acuerdo adoptado por el órgano de contratación, con fecha 16 mayo de 2013 por medio del cual se aprobó el expediente administrativo de contratación.

Vistas las actas de la Mesa de Contratación correspondientes a la apertura de los “Sobres A” relacionados con la prestación del servicio anteriormente citado, celebradas en fechas 21 de junio y 5 de julio de 2013, a resultas de las cuales se acordó, por unanimidad, excluir del presente procedimiento de contratación, la proposición formulada por la mercantil AM&ME, S.L., debido a que la referida mercantil no cumplía con los criterios de solvencia establecidos en los pliegos de condiciones administrativas, concretamente, al no acreditarse estar en posesión de un máster universitario en salud mental y técnicas psicoterapéuticas, puesto que el documento acreditativo aportado hace referencia a un título emitido por un centro privado, por lo cual dicha titulación no se ajustaba a los criterios de solvencia establecidos en los pliegos de condiciones administrativas.

Vista el acta de apertura pública y posterior análisis – valoración de la documentación contenida en los sobres “B” realizada al efecto por parte de la Mesa de Contratación con fecha 19 de julio de 2013.

Vista el acta de apertura pública para la apertura de los sobres “C” realizada al efecto por la Mesa de Contratación el día 2 de agosto de 2013.

Visto que con fecha 5 de agosto de 2013, se requiere la correspondiente documentación a Dña. Manuela Blanco Barbero en su calidad de licitadora que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa.

Visto que Dña. Manuela Blanco Barbero presentó la documentación requerida al efecto.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, por la unanimidad de sus miembros presentes acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar a Dña. Manuela Blanco Barbero la prestación del servicio que tiene por objeto la atención psicosocial en la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta, cuya licitación se ha llevado a efecto mediante procedimiento negociado, sin publicidad y con varios criterios de valoración, por el precio de 35.185,48 euros por el plazo de duración inicial del contrato (2 años), IVA y demás impuestos excluidos.

La prestación del presente servicio estará sujeta al contrato administrativo que se firme al respecto, así como a los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas aprobados al efecto y a la propuesta de adjudicación presentada por parte del adjudicatario.

SEGUNDO.- El plazo para la ejecución principal del presente servicio será de 2 años.

El plazo de ejecución del presente servicio dará comienzo el día 1 de septiembre de 2013 y podrá ser prorrogado por parte de la Mancomunidad por un plazo de año adicional. Dicha prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario.

TERCERO.- Notificar la adjudicación del presente contrato a los licitadores que no han resultado adjudicatarios o en su caso hayan sido rechazados.

CUARTO.- Notificar a Dña. Manuela Blanco Barbero, adjudicataria del presente contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

QUINTO.- Publicar la adjudicación del presente contrato en el Perfil de Contratante.”

Todo lo cual certifico a los efectos que sean pertinentes, con el Vº Bº de la Sra. Presidenta, en Sopelana a 29 de agosto de 2013.

Vº Bº
La Presidenta

Ante mí
El Secretario-Interventor